

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 6
de enero de 2010

Año CXVIII
Número 31.815



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición N° 31.815 de la Primera Sección del día miércoles 6 de enero de 2010.

Sumario

RESOLUCIONES

ADUANAS

Resolución General 2726-AFIP
Importación. Valores criterio de carácter preventivo. Resolución General N° 1907 y su modificatoria. Norma complementaria..... 1

Pág.

Administración Federal de Ingresos Públicos

ADUANAS

Resolución General 2726

Importación. Valores criterio de carácter preventivo. Resolución General N° 1907 y su modificatoria. Norma complementaria.

Bs. As., 11/12/2009

VISTO la Actuación SIGEA N° 13707-90-2009 del Registro de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 1907 y su modificatoria, estableció que la Dirección General de Aduanas comunicará los valores criterio de carácter precautorio, los cuales constituyen una importante herramienta para enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en la importación de mercaderías.

Que en función de las tareas de evaluación de riesgos, se ha realizado un estudio referido al valor de la mercadería detallada en el Anexo I de la presente, en el que se han considerado las fuentes de información internas y externas previstas en el Anexo II de la citada resolución general.

Que se han observado, en algunas operaciones del comercio importador, situaciones que tornan pertinente su estudio pormenorizado.

Que representantes del sector productivo nacional han presentado solicitudes tendientes a la actualización de los valores criterio vigentes para determinadas mercaderías, en los términos del Anexo IV de la Resolución General N° 1907 y su modificatoria.

Que la Dirección Gestión del Riesgo, mediante el informe elaborado al respecto, aconseja establecer valores criterio para las mercaderías analizadas.

Que dicho informe se sustenta, entre otras fuentes, en las bases de datos provenientes de los registros de destinaciones definitivas de importación para consumo del Sistema Informático MARIA (SIM) y en la información proporcionada por la Cámara Industrial de las Manufacturas del Cuero y Afines de la República Argentina (CIMA) sobre la evolución de precios unitarios de la mercadería analizada.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal Aduanero y de Control Aduanero.

Que esta medida se emite bajo la forma de resolución general, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la Disposición N° 446 de la Administración Federal de Ingresos Públicos del 10 de septiembre de 2009.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al Administrador Federal de Ingresos Públicos por los Artículos 4° y 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y en virtud de la delegación efectuada en esta Dirección General por el Anexo IV, Apartado IV) de la Resolución General N° 1907 y su modificatoria.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Establécense los valores criterio que constan en los Anexos I "Listado de mercaderías con valor criterio" y II "Países de origen de las mercaderías", de esta resolución general.

Art. 2° — Déjense sin efecto los valores criterio de importación indicados en el Anexo III de la presente.

Art. 3° — Apruébanse los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.

Art. 4° — Las disposiciones establecidas en los artículos precedentes serán de aplicación para las solicitudes de destinaciones definitivas de importación para consumo que se oficialicen a partir del día siguiente al de publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Art. 5° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Cumplido, archívese. — María S. Tirabassi.

Anexo I
(Listado de mercaderías)

PA NCM	Descripción de la mercadería	Valor FOB u\$s	Unidad	Grupos de origen
4202.22.10	Bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico, de hasta 90cm de perímetro por cara, sin forro, sin accesorios, sin bandolera ni asas, sin divisiones, sin sustrato, sin bolsillos interiores, de material distinto de plástico compacto, sin apliques o con apliques distintos de cuero de víbora, lagarto o vacuno.	1,34	Unidad	GR4
4202.22.10	Bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico, de hasta 90cm de perímetro por cara, sin forro, sin accesorios, sin bandolera ni asas, sin divisiones, sin sustrato, sin bolsillos interiores, de material distinto de plástico compacto, con apliques de cuero de víbora o lagarto.	1,95	Unidad	GR4
4202.22.10	Bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico, de hasta 90cm de perímetro por cara, sin forro, sin accesorios, sin bandolera ni asas, sin divisiones, sin sustrato, sin bolsillos interiores, de material distinto de plástico compacto, con apliques de cuero de vacuno.	1,59	Unidad	GR4
4202.22.10	Bolsos de mano (carteras) con la superficie exterior de hojas de plástico, de hasta 90cm de perímetro por cara, sin forro, sin accesorios, sin bandolera ni asas, sin divisiones, sin sustrato, sin bolsillos interiores, de plástico compacto, sin apliques o con apliques distintos de cuero de víbora, lagarto o vacuno.	0,24	Unidad	GR4

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 812.152

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial



Colección de Separatas

↳ Textos de consulta



Código Civil de la República Argentina

Ley 340

\$23.50

Texto Actualizado



Sistema Integrado Previsional Argentino

Ley 26.425

\$16.50

Normas Reglamentarias y Complementarias

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación

Ley 17.454 (T.O. 1981)

\$20.00

Texto Actualizado



Defensa del Consumidor

Ley 24.240

\$16.50

Decreto Reglamentario
Textos Actualizados



Código Penal de la Nación Argentina

Ley 11.179 (T.O. 1981)

\$20.00

Texto Actualizado
Normas Modificadorias

www.boletinoficial.gov.ar

↳ Ventas

Ciudad Autónoma de Bs. As.

Sede Central: Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.). Tel.: (011) 4322-4055

Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (9:30 a 14:45 hs.). Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

Delegación Colegio de Graduados en Ciencias Económicas: Permanecerá cerrada durante el mes de enero

Delegación Tribunales: Permanecerá cerrada durante el mes de enero

La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país